



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



## ACUERDO DE CONCEJO N° 11-2025-MPB-A

Bagua, 19 de Febrero de 2025

### VISTO:

La Tercera Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, del día Martes 18 de Febrero de 2025, el punto de agenda consistente en SOMETER a votación por parte del Pleno Municipal, la propuesta de AMPLIACION por un periodo de DIECIOCHO MESES, del plazo otorgado mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2024-MPB-A, respecto a la DONACION del TERRENO URBANO DE PROPIEDAD de la Municipalidad Provincial de Bagua, inscrita en la Partida Electrónica N° 02012998, de los Registros Públicos de Propiedad Inmueble; ubicado en la esquina del JR. COMERCIO con el JR. 28 DE JULIO, Cuadra N° 2, Manzana N° 214, de la ciudad de Bagua, cuya área es de 450.00 m<sup>2</sup>; A FAVOR de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS SUNARP - ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO; el OFICIO N° 00059-2025-SUNARP/ZRII/JEF, de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el Jefe Zonal Zona Registral N° II - SUNARP; el OFICIO N° 00078-2025-SUNARP/ZRII/JEF, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por el Jefe Zonal Zona Registral N° II - SUNARP; el ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2024-MPB-A de fecha 02 de febrero de 2024; el INFORME N° 066-2025-MPB/GDIT/SGDT-ARQ.MHVC, de fecha 13 de febrero de 2025 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial; el INFORME N° 163-2025-MPB-GDTI, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el INFORME LEGAL N° 057-2025/MPB-OGAJ/JRYC, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal, demás documentos adjuntos a la presente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades.

Que, el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, conforme lo establece el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley y que el Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate". Ello en concordancia con el artículo 39° de la misma ley que señala: **los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos**; de igual forma en concordancia con el artículo 41° de la norma citada que establece que los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno Local para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por su parte el artículo 41° de la norma pre citada establece que los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno Local para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 04-2024-MPB-A de fecha 02 de febrero de 2024 se establece:

 secretariageneral@munibagua.gob.pe

 AV. HÉROES DEL CENEP 1060

 927 946 477  
979 263 302

**¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



**“...ARTICULO PRIMERO: APROBAR, APROBAR, la ampliación de plazo por el periodo de un (01) año, otorgado mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2021-MPB-A del 11 de enero de 2021, contados a partir del 21 de febrero de 2024, respecto a la Donación del terreno urbano de propiedad municipal ubicado en la esquina del Jr. Comercio con el Jr. 28 de Julio, cuadra N° 2, manzana N° 214 de la ciudad de Bagua, cuya área es de 450.00 m2, inscrita en la Partida Electrónica N° 02012998 de los Registros de Propiedad Inmueble, a favor de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP – Zona Registral N° II Sede Chiclayo, para la construcción de una oficina registral en la ciudad de Bagua.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la ampliación del plazo del Acuerdo de Concejo N° 001-2021-MPB-A del 11 de enero de 2021, es por el periodo de un (01), computado a partir del 21 de febrero del 2024 al 21 de febrero de 2025...”**



Que, mediante OFICIO N° 00059-2025-SUNARP/ZRII/JEF, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Jefe Zonal Zona Registral N° II – SUNARP, comunica el estado situacional de la Ejecución y Supervisión de obra de PI “Mejoramiento del servicio de la Oficina Registral de Bagua- Zona Registral N° II – SUNARP, con CUI N° 2216967”, por lo que solicita gestionar ante el Concejo la ampliación de la donación de terreno por el periodo de 18 meses (01 año y medio) considerando que el Acuerdo de Concejo antes mencionado vence el 21 de febrero del 2025.



Que, mediante OFICIO N° 00078-2025-SUNARP/ZRII/JEF, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por el Jefe Zonal Zona Registral N° II – SUNARP, comunica la realización de la convocatoria de procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2025-ZRII (LP-SM-1-2025-ZRII-1) relacionada con la ejecución de obra, por lo que solicita exponer ante el Pleno de Concejo la necesidad de ampliar el plazo de donación de terreno.



Que, mediante INFORME N° 066-2025-MPB/GDIT/SGDT-ARQ.MHVC de fecha 13 de febrero de 2025 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial, se recomienda que el Pleno de Concejo analice el pedido de ampliación de plazo otorgado mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2024-MPB, así mismo señala que se ha verificado que se viene llevando un proceso de Licitación del Proyecto: “Mejoramiento de Servicio de la Oficina Registral de Bagua – Zona Registral N° 11 – SUNARP” para la ejecución del mismo.

Que, mediante INFORME N° 163-2025-MPB-GDT,I de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se dirige al Gerente Municipal para emitir opinión favorable para ampliación de donación de terreno a favor de la Zona Registral N° II – SUNARP, así mismo recomienda solicitar opinión legal correspondiente.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 057-2025/MPB-OGAJ/JRYC, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal DECLARANDO PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE DONACION DE PREDIO A FAVOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS – SUNARP – ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO.

Que, los miembros del Concejo Provincial de Bagua presentes en la Tercera Sesión Extraordinaria de Concejo Provincial de Bagua, del día Martes 18 de Febrero de 2025, luego de haber puesto a debate el punto de agenda consignado en la estación del orden del día:

SOMETER a votación por parte del Pleno Municipal, la propuesta de AMPLIACION por un periodo de DIECIOCHO MESES, del plazo otorgado mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2024-MPB-A, respecto a la DONACION del TERRENO URBANO DE PROPIEDAD de la Municipalidad Provincial de Bagua, inscrita en la Partida Electrónica N° 02012998, de los Registros Públicos de Propiedad Inmueble; ubicado en la esquina del JR. COMERCIO con el JR. 28 DE JULIO, Cuadra N° 2, Manzana N° 214, de la ciudad de Bagua, cuya área es de 450.00 m2; A FAVOR de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS SUNARP – ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO; el OFICIO N° 00059-2025-SUNARP/ZRII/JEF, de fecha

 [secretariageneral@munibagua.gob.pe](mailto:secretariageneral@munibagua.gob.pe)

 AV. HÉROES DEL CENEP A 1060

 927 946 477  
979 263 302

**¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



29 de enero del 2025, emitido por el Jefe Zonal Zona Registral N° II – SUNARP; el OFICIO N° 00078-2025-SUNARP/ZRII/JEF, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por el Jefe Zonal Zona Registral N° II – SUNARP; el ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2024-MPB-A de fecha 02 de febrero de 2024; el INFORME N° 066-2025-MPB/GDIT/SGDT-ARQ.MHVC, de fecha 13 de febrero de 2025 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial; el INFORME N° 163-2025-MPB-GDTI, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el INFORME LEGAL N° 057-2025/MPB-OGAJ/JRYC, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal.

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el concejo municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**:

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LA AMPLIACION por un periodo de DIECIOCHO (18) MESES, del plazo ya otorgado mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2024-MPB-A, respecto a la DONACION del TERRENO URBANO DE PROPIEDAD de la Municipalidad Provincial de Bagua, inscrita en la Partida Electrónica N° 02012998, de los Registros Públicos de Propiedad Inmueble ubicado en la esquina del JR. COMERCIO con el JR. 28 DE JULIO, Cuadra N° 2, Manzana N° 214, de la ciudad de Bagua, cuya área es de 450.00 m2; A FAVOR de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS SUNARP – ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR, que la ampliación de plazo señalado en el Artículo Primero, del presente Acuerdo de Concejo, será computado a partir del 22 de febrero del 2025 al 22 de Agosto de 2026.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que de no cumplirse con el objeto materia de la donación del inmueble, en el plazo prescrito en los artículos precedentes, este será revertido automáticamente a favor de la Municipalidad Provincia, de Bagua, sin previo aviso.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N° 007-2024-JUS que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA  
Lic. Jabler Julón Pérez  
ALCALDE

JJP/APB  
JCRCH/SG  
alsz  
CC.  
ARCHIVO

secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENEP 1060

927 946 477  
979 263 302

**¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!**